

RESOLUCION Nº 41 /77.

REF. Nº 1 del EXPTE. Nº 3364/75

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de enero de 1977

Vistas las precedentes actuaciones
(Ref.1 corresponde al expediente de Superintendencia nº
3364/75), y

Considerando:

Que por resolución Nº 665/75 se autorizó la contratación del doctor Andrés Roberto Gregorio Silvani, en su carácter de odontólogo, para desempeñarse en la Morgue Judicial hasta el 31 de diciembre de 1975.-

Que vencido dicho contrato el mencionado profesional continuó por disposición del Decanato del Cuerpo Médico Forense evacuando informes que alcanzaron al número de 236 en el año 1976 -fs. 1/3-.

El Doctor Silvani -fs. 4- reclama se actualice el importe que anteriormente se le abonaba por cada informe llevándolo a la suma de \$ 5.000, en tanto el Señor Decano -fs. 1/3- opina que ese importe debe ser de \$ 2.000.-

Que a los fines de establecer una suma razonable debe tenerse en cuenta los haberes que corresponden a los médicos forenses y a los médicos especialistas auxiliares del citado Cuerpo. Sobre esa base se estima que debe fijarse la suma de \$ 2.150 (por todo concepto) para cada uno de los informes producidos en el

-//-

-//=- año 1976; y la de \$ 3.000 para los que se evacúen en el corriente año de 1977. Ello sin perjuicio de considerar, cuando sea sancionada la ley de presupuesto, la posibilidad de crear un cargo de odontólogo como auxiliar permanente del Cuerpo Médico Forense.-

Por ello y teniendo también en cuenta el informe de la Dirección Administrativa y Contable de fs. 7

Se resuelve:

1º) Reconocer de legítimo abono a favor del doctor Andrés Roberto Gregorio Silvani

a) la suma de \$ 840 por los 7 informes producidos en el año 1975 con arreglo al contrato pertinente.-

b) la suma de \$ 507.400 por los 236 informes producidos en el año 1976, a razón de \$ / 2.150 cada uno.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a contratar al mencionado profesional por el año 1977, debiendo establecerse la suma de \$ 3.000.00 -por todo concepto- para cada uno de los informes que produzca.-

3º) Imputar las erogaciones respectivas en la forma que sugiere la Dirección Administrativa y Contable a fs. 7.-

RESOLUCION Nº 41 / 77

REF. 1 del EXPTE. Nº 3364/75

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//- Regístrese, y vuelvan las actuaciones a la
Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA